



ID MEC: 2500224

Nº EXPEDIENTE: 809/2009

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del título	Graduado o Graduada en Biología por la Universidad de A Coruña
Rama de Conocimiento	Ciencias
Universidad solicitante	Universidad de A Coruña
Universidad/es participante/s	Universidad de A Coruña
Centro/s en los que se imparte	• Facultad de Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, considera que se han planteado de forma correcta todos los aspectos relacionados con la modificación indicada en el formulario de modificaciones:

“Se realizan pequeñas modificaciones derivadas de recomendaciones del proceso de acreditación (positivo) y se actualizan diversos apartados donde ha habido cambios normativos, de procedimiento, etc.”

En concreto, más específicamente se han realizado las siguientes modificaciones:

-Se han actualizado las normativas (normativa de permanencia, normativa de transferencia y reconocimiento de créditos, etc.)

Criterio 3: Competencias

Informe Final MODIFICACIÓN

ID MEC:2500224

10/03/2017

-Se ha incluido una nueva competencia específica (A32: Desenvolverse con seguridad en el trabajo de campo).

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

-Se han incluido las materias de Prácticas Externas I (6 ECTS) y Prácticas Externas II (6 ECTS) con carácter optativo (previamente en el título verificado estaban incluidas como créditos convalidables por créditos optativos).

Criterio 10: Calendario de implantación

-Se ha especificado el curso de implantación de las modificaciones solicitadas.

Santiago de Compostela, a 10/03/2017

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira